



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 MAR. 1982

Expte. N° 17.019/82

VISTO:

Las resoluciones Nos. 100-81 y 150-81 relacionadas con el arancelamiento de los estudios del año lectivo 1981; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el monto correspondiente al arancel que regirá para el año académico 1982;

Que el Consejo Asesor Académico consideró y aconsejó al rectorado al respecto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar para el presente año académico un arancel que los alumnos / podrán abonar hasta en diez (10) cuotas de sesenta y cinco mil pesos(\$ 65.000.-) cada una. El pago del arancel anual, sea total o en cuotas, deberá comenzar a hacerse efectivo a partir del mes de Marzo en curso.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para el presente caso son de aplicación las normas señaladas en las resoluciones Nos. 100-81 y 150-81.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
Dr. ERNESTO FUENTES
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

[Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

[Signature]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GCHERAL DE ADMINISTRACION
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 050-82